



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 08 /

COPIAPO, 28 ENE 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta FNDR N° 63/2014; Resolución Exenta General N° 104/2014; Resolución Exenta FNDR N° 72/2014; Resolución Exenta FNDR N° 87/2014; Resolución Exenta FNDR N° 215/2014; Resolución Exenta FNDR N° 230/2014; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 63, de fecha 30 de abril de 2014, se aprobó las Bases de Licitación correspondientes a la Asesoría a la Inspección Técnica del Proyecto "**Construcción Electrificación Canto del Agua, Carrizal Bajo y Totoral**", que fue declarada desierta, mediante Resolución Exenta General N° 104/2014.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 72, de fecha 19 de junio de 2014, las Bases de Licitación correspondientes a la Asesoría a la Inspección Técnica del proyecto mencionado en el numeral primero, que posteriormente fue modificada por Resolución Exenta FNDR N° 87/2014.

3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 215, de fecha 27 de agosto de 2014, se aprobó el Informe de Evaluación Técnico-Económico, del 18 de agosto de 2014, de la Comisión Evaluadora y se adjudicó el contrato al Señor Jaime Yapur Campillay, con el objeto de contar con sus servicios especializados asesoría a la Inspección Técnica del Proyecto Construcción Electrificación Canto del Agua, Carrizal Bajo y Totoral", Código BIP 30074475-0.

4.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 230/2014, se aprobó el Convenio de Asesoría a la Inspección Técnica de Obras del proyecto ya mencionado.

5.- Que, mediante Memo N° 943/2015, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, solicitó y justificó la necesidad de introducirle una modificación al convenio citado en el numeral precedente.

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE POR APROBADA**, Modificación al Convenio de Asesoría a la Inspección Técnica de Obras del Proyecto "Construcción Electrificación Canto del Agua, Carrizal Bajo y Totoral, Región de Atacama", Código BIP 30074475-0, de fecha 11 de enero de 2016, suscrito por el **Gobierno Regional de Atacama** a don **Jaime Yapur Campillay**, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE ASESORIA A LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS DEL PROYECTO

"CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN CANTO DEL AGUA, CARRIZAL BAJO Y TOTORAL, REGIÓN DE ATACAMA"

CÓDIGO BIP 30074475-0

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

JAIME YAPUR CAMPILLAY

En Copiapó, a 11 de enero de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT 72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, don **JAIME YAPUR CAMPILLAY**, cédula de identidad N° 6.305.410-0, Ingeniero Ejecución en Electricidad, casado, domiciliado en Tomás Lafferte N° 3475 Villa Pedro de Valdivia, comuna de Copiapó, en adelante "el Proveedor Adjudicado", quienes acuerdan celebrar este Convenio para la prestación de los servicios especializados de Asesoría a la Inspección Técnica de Obras del proyecto "Construcción Electrificación Canto del Agua, Carrizal Bajo y Totoral", código BIP 30074475-0, acordando las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que, el presente acuerdo de voluntades tiene por objeto modificar el Convenio de Asesoría a la Inspección Técnica de Obras de la iniciativa "**Construcción Electrificación Canto del Agua, Carrizal Bajo y Totoral, Región de Atacama**", **Código BIP 30074475-0**, Proyecto que se encuentra actualmente en ejecución.
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 63, de fecha 30 de abril de 2014, se aprobó las Bases de Licitación correspondientes a **la Asesoría a la Inspección Técnica** del Proyecto "Construcción Electrificación Canto del Agua, Carrizal Bajo y Totoral", código BIP 30074475-0, y se convocó a la primera Licitación Pública N°751-7-LP14, que fue declarada desierta, mediante Resolución Exenta General N°104, de fecha 10 de junio de 2014.
2. Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 72, de fecha 19 de Junio de 2014, se aprobó las Bases de Licitación correspondientes de **la Asesoría a la Inspección Técnica** del proyecto "Construcción Electrificación Canto del Agua, Carrizal Bajo y Totoral", código BIP 30074475-0, la que - posteriormente - fue modificada por Resolución Exenta FNDR N° 87, de fecha 11 de julio de 2014 y se convocó a una segunda Licitación Pública N° 751 - 9 - LP14, la que se adjudicó a Don Jaime Yapur Campillay.
3. Que, mediante la Resolución Exenta FNDR N°215, del 27 de agosto de 2014 se aprobó el Informe de Evaluación Técnico - Económico del 18 de agosto de 2014, de la Comisión Evaluadora y se adjudicó el contrato al Señor Jaime Yapur Campillay, RUT 6.305.410-0, con el objeto de contar con sus servicios especializados Asesoría a la Inspección Técnica del Proyecto Construcción Electrificación Canto del Agua, Carrizal Bajo y Totoral", código BIP 30074475-0.
4. Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°230 del 22 de septiembre de 2014 se aprobó el Convenio de Asesoría a la Inspección Técnica de Obras del Proyecto, el que fue suscrito por las partes el 09 de septiembre de 2014.

5. Que, mediante Memo N°943 del 31 de diciembre de 2015, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, solicitó y justificó la necesidad de introducirle una modificación al convenio citado en el numeral 4 precedente, considerando una contradicción relativa al nombre de los miembros de la Contraparte Técnica establecidos en el numeral 3 de lo resolutivo de la Resolución Exenta FNDR N°72 del 19 de junio de 2014, y los señalados en la cláusula décimo primera del convenio de Asesoría a la Inspección Técnica suscrito el 09 de septiembre de 2014.

SEGUNDO: Modificación.

Las partes, por medio de este acto vienen en modificar lo dispuesto en el párrafo tercero de la cláusula primera del convenio, suscrito el 09 de septiembre de 2014, y aprobado mediante Resolución Exenta Personal N°230 del 22 septiembre de 2014, en lo que dice relación con el nombre de uno de los miembros de la Comisión de Contraparte Técnica, reemplazándose a don Mirko Knezevic Araya por don Fernando Amigo Cartagena, en el siguiente tenor:

Donde dice:

Asimismo convienen las partes en dejar constancia que el contratista esta en conocimiento y acepta prestar sus servicios en coordinación y conforme a los requerimientos de la Comisión Contraparte Técnica, integrada por las siguientes personas:

Nombre	Cargo	RUT	Institución
Alejandro Cáceres Araya	Encargado Área de Infraestructura, Grado 8 E.U.S.	12.212.142-K	Gobierno Regional de Atacama.
Alejandro Olivares Revello	Profesional UTER Atacama, Ing. Civil Electrónico.	13.015.568-5	Gobierno Regional de Atacama.
Mirko Knezevic Araya	Profesional Área de Infraestructura, Grado 9 E.U.S.	9.254.590-3	Gobierno Regional de Atacama.

Debe decir:

Asimismo convienen las partes en dejar constancia que el contratista esta en conocimiento y acepta prestar sus servicios en coordinación y conforme a los requerimientos de la Comisión Contraparte Técnica, integrada por las siguientes personas:

Nombre	Cargo	RUT	Institución
Alejandro Cáceres Araya	Encargado Área de Infraestructura, Grado 6 E.U.S.	12.212.142-K	Gobierno Regional de Atacama.
Alejandro Olivares Revello	Profesional UTER Atacama, Ing. Civil Electrónico.	13.015.568-5	Gobierno Regional de Atacama.
Fernando Amigo Cartagena	Constructor Civil, Grado 7 E.U.S.	6.315.713-9	Gobierno Regional de Atacama.

TERCERO:

Las partes dejan expresa constancia que en todo lo no modificado por el presente acto, permanecen vigentes las cláusulas del convenio de asesoría a la inspección técnica de obras del proyecto "Construcción Electrificación Canto del Agua, Carrizal Bajo y Totoral, Región de Atacama", suscrito el 09 de septiembre de 2014.

CUARTO: Personerías.

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, en su calidad de órgano ejecutor del **Gobierno Regional de Atacama** e Intendente Regional, consta del Decreto Supremo N°677 del 11 de Marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

QUINTO: Copias.

El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares todos de igual valor y tenor, quedando dos en poder del Proveedor Adjudicado y tres en poder del Gobierno Regional.

2.- TÉNGASE PRESENTE que la modificación de convenio que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Jaime Yapur Campillay
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuestos
 - 5.- Unidad de Infraestructura
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- MVC/NC/CZB/vag



MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE ASESORIA A LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS DEL PROYECTO

"CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN CANTO DEL AGUA, CARRIZAL BAJO Y TOTOTAL, REGIÓN DE ATACAMA"

CÓDIGO BIP 30074475-0

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

JAIME YAPUR CAMPILLAY

En Copiapó, a 11 de enero de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT 72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, don **JAIME YAPUR CAMPILLAY**, cédula de identidad N° 6.305.410-0, Ingeniero Ejecución en Electricidad, casado, domiciliado en Tomás Lafferte N° 3475 Villa Pedro de Valdivia, comuna de Copiapó, en adelante "el Proveedor Adjudicado", quienes acuerdan celebrar este Convenio para la prestación de los servicios especializados de Asesoría a la Inspección Técnica de Obras del proyecto "Construcción Electrificación Canto del Agua, Carrizal Bajo y Tototal", código BIP 30074475-0, acordando las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que, el presente acuerdo de voluntades tiene por objeto modificar el Convenio de Asesoría a la Inspección Técnica de Obras de la iniciativa "**Construcción Electrificación Canto del Agua, Carrizal Bajo y Tototal, Región de Atacama**", Código BIP 30074475-0, Proyecto que se encuentra actualmente en ejecución.
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 63, de fecha 30 de abril de 2014, se aprobó las Bases de Licitación correspondientes a **la Asesoría a la Inspección Técnica** del Proyecto "Construcción Electrificación Canto del Agua, Carrizal Bajo y Tototal", código BIP 30074475-0, y se convocó a la primera Licitación Pública N°751-

[Handwritten signature]

7-LP14, que fue declarada desierta, mediante Resolución Exenta General N°104, de fecha 10 de junio de 2014.

2. Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 72, de fecha 19 de Junio de 2014, se aprobó las Bases de Licitación correspondientes de **la Asesoría a la Inspección Técnica** del proyecto "Construcción Electrificación Canto del Agua, Carrizal Bajo y Totoral", código BIP 30074475-0, la que - posteriormente - fue modificada por Resolución Exenta FNDR N° 87, de fecha 11 de julio de 2014 y se convocó a una segunda Licitación Pública N° 751 - 9 - LP14, la que se adjudicó a Don Jaime Yapur Campillay.
3. Que, mediante la Resolución Exenta FNDR N°215, del 27 de agosto de 2014 se aprobó el Informe de Evaluación Técnico - Económico del 18 de agosto de 2014, de la Comisión Evaluadora y se adjudicó el contrato al Señor Jaime Yapur Campillay, RUT 6.305.410-0, con el objeto de contar con sus servicios especializados Asesoría a la Inspección Técnica del Proyecto Construcción Electrificación Canto del Agua, Carrizal Bajo y Totoral", código BIP 30074475-0.
4. Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°230 del 22 de septiembre de 2014 se aprobó el Convenio de Asesoría a la Inspección Técnica de Obras del Proyecto, el que fue suscrito por las partes el 09 de septiembre de 2014.
5. Que, mediante Memo N°943 del 31 de diciembre de 2015, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, solicitó y justificó la necesidad de introducirle una modificación al convenio citado en el numeral 4 precedente, considerando una contradicción relativa al nombre de los miembros de la Contraparte Técnica establecidos en el numeral 3 de lo resolutive de la Resolución Exenta FNDR N°72 del 19 de junio de 2014, y los señalados en la cláusula décimo primera del convenio de Asesoría a la Inspección Técnica suscrito el 09 de septiembre de 2014.

SEGUNDO: Modificación.

Las partes, por medio de este acto vienen en modificar lo dispuesto en el párrafo tercero de la cláusula primera del convenio, suscrito el 09 de septiembre de 2014, y aprobado mediante Resolución Exenta Personal N°230 del 22 septiembre de 2014, en lo que dice relación con el nombre de uno de los miembros de la Comisión de Contraparte Técnica, reemplazándose a don Mirko Knezevic Araya por don Fernando Amigo Cartagena, en el siguiente tenor:

Donde dice:

Asimismo convienen las partes en dejar constancia que el contratista esta en conocimiento y acepta prestar sus servicios en coordinación y conforme a los

requerimientos de la Comisión Contraparte Técnica, integrada por las siguientes personas:

Nombre	Cargo	RUT	Institución
Alejandro Cáceres Araya	Encargado Área de Infraestructura, Grado 8 E.U.S.	12.212.142-K	Gobierno Regional de Atacama.
Alejandro Olivares Revello	Profesional UTER Atacama, Ing. Civil Electrónico.	13.015.568-5	Gobierno Regional de Atacama.
Mirko Knezevic Araya	Profesional Área de Infraestructura, Grado 9 E.U.S.	9.254.590-3	Gobierno Regional de Atacama.

Debe decir:

Asimismo convienen las partes en dejar constancia que el contratista esta en conocimiento y acepta prestar sus servicios en coordinación y conforme a los requerimientos de la Comisión Contraparte Técnica, integrada por las siguientes personas:

Nombre	Cargo	RUT	Institución
Alejandro Cáceres Araya	Encargado Área de Infraestructura, Grado 6 E.U.S.	12.212.142-K	Gobierno Regional de Atacama.
Alejandro Olivares Revello	Profesional UTER Atacama, Ing. Civil Electrónico.	13.015.568-5	Gobierno Regional de Atacama.
Fernando Amigo Cartagena	Constructor Civil, Grado 7 E.U.S.	6.315.713-9	Gobierno Regional de Atacama.

TERCERO:

Las partes dejan expresa constancia que en todo lo no modificado por el presente acto, permanecen vigentes las cláusulas del convenio de asesoría a la inspección técnica de obras del proyecto "Construcción Electrificación Canto del Agua, Carrizal Bajo y Totoral, Región de Atacama", suscrito el 09 de septiembre de 2014.

CUARTO: Personerías.

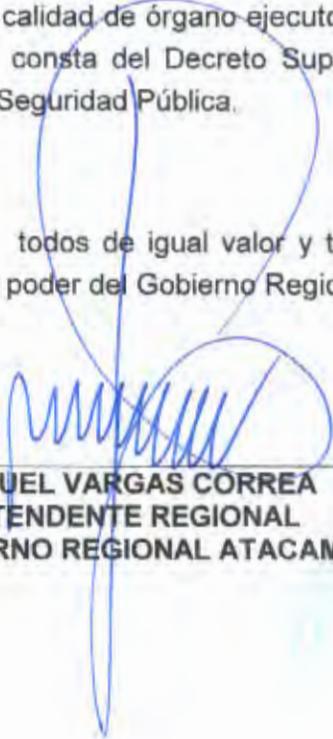
La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, en su calidad de órgano ejecutor del **Gobierno Regional de Atacama** e Intendente Regional, consta del Decreto Supremo N°677 del 11 de Marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

QUINTO: Copias.

El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares todos de igual valor y tenor, quedando dos en poder del Proveedor Adjudicado y tres en poder del Gobierno Regional.


JAIME YAPUR CAMPILLAY
INGENIERO EJECUCION EN
ELECTRICIDAD
RUT 6.305.410-0




MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL ATACAMA